



Acuerdo 1190 Por el cual se aprueba la incorporación de un cambio en el mínimo técnico de las unidades 1 y 3 de la central hidroeléctrica Salvajina

Acuerdo Número:

1190

Fecha de expedición:

6 Junio, 2019

Fecha de entrada en vigencia:

11 Junio, 2019

Acuerdos relacionados:

Acuerdo 497 - 04/06/2010

El Consejo Nacional de Operación en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Artículo 36 de la Ley 143 de 1994, el Anexo general de la Resolución CREG 025 de 1995, su Reglamento Interno y según lo aprobado en la reunión No. 562 del 6 de junio de 2019 y,

CONSIDERANDO

- 1** Que siguiendo el procedimiento para solicitar el cambio de parámetros técnicos de las plantas de generación del Acuerdo 497 de 2010, EMPRESA DE ENERGÍA DEL PACÍFICO S.A. E.S.P. solicitó al CND mediante comunicación con número de radicado XM 201944009398-3 del 29 de abril de 2019 la modificación del mínimo técnico de las unidades 1 y 3 de la central de generación Salvajina, debido a la modernización de los tubos de aspiración de estas.
- 2** Que XM S.A. E.S.P. mediante comunicaciones XM 006742-1 y 007402-1 del 8 y 22 de mayo de 2019 emitió concepto favorable a la solicitud de cambio de parámetro realizada, teniendo en cuenta que la misma cumple con los procedimientos establecidos en la reglamentación vigente y que, teniendo en cuenta el nuevo valor de Mínimo técnico es necesario seguir el procedimiento requerido para la actualización de la curva de carga de la unidad 3 y en caso de haber realizado modificaciones al modelo de control.
- 3** Que el Subcomité de Plantas en la reunión 290 del 15 de mayo de 2019 dio concepto favorable a la solicitud de modificación del mínimo técnico de las unidades 1 y 3 de la central Salvajina.
- 4** Que el Comité de Operación en la reunión 322 del 30 de mayo de 2019 recomendó la expedición de este Acuerdo.

ACUERDA:

- 1** Aprobar la incorporación de un cambio en el parámetro mínimo técnico de las unidades 1 y 3 de la planta de generación Salvajina, así:

Unidad	Parámetro a modificar	Valor anterior	Valor nuevo
Salvajina 1	Mínimo técnico (MW)	80% de la disponibilidad diaria declarada. Acuerdo CNO 433	30
Salvajina 3	Mínimo técnico (MW)	80% de la disponibilidad diaria declarada. Acuerdo CNO 433	30

- 2** El presente Acuerdo rige a partir del despacho que se realizará el 10 de junio de 2019 para la operación del 11 de junio de 2019.

